

EXTRACTO

IA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA
PECCIONES MARITIMAS CARDENAS & ASOCIADOS C. LTDA.
E GUAYAQUIL AL CANTON SAMBORONDON Y REFORMA DEL

ES.- La compañía **SERVICIOS E INSPECCIONES MARITIMAS
ASOCIADOS C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública
el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 1994,
ante Resolución No. 94-2-1-1-0002802 del 13 de julio de 1994, e
registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1994.

Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domici-
lio **SERVICIOS E INSPECCIONES MARITIMAS CARDENAS &
C. LTDA.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y
ratu, otorgada el 1 de octubre de 2013, ante el Notario Cuarto
yquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías,
olución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006118 de 22 de Octubre del

OMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Su-
de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006118
re del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERVI-
CIONES MARITIMAS CARDENAS & ASOCIADOS C. LTDA.** de la
quil al cantón Samborondón y la reforma del estatuto; y ordenó la
extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos,
posición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías,
nto de Oposición, como acto previo a su inscripción.

POSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de
compañía **SERVICIOS E INSPECCIONES MARITIMAS CARDENAS &
C. LTDA.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón
quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pre-
tar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio
compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de
cación de este extracto y, además, pongan el particular en co-
la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que
ción notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro
dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y
calda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser
forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referen-
da de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás re-

EL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente:
JARTO: El domicilio de la compañía será el cantón Samborondón
del Guayas (...); **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la com-
unidad por lo resuelto en la Junta, es de cuatrocientos ochocientos
Estados Unidos de América, dividido en diez mil doscientos par-
ceros punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

ctubre del 2013

Ab. Victor Anchundia Placasa
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Oct. 30-31; Nov. 1 (131417)

EXTRACTO

0000021

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO POR CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A., MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía **INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 1995.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contiene el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO** por **CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.**; la modificación del objeto social; y, la reforma de sus estatutos, fue otorgada el 29 de mayo de 2013 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-PTE-Q.13.005114 de 16 de octubre de 2013; dejando expresa constancia de que la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades reguladas por la Ley Orgánica de Instituciones del Sistema Financiero; el arrendamiento mercantil; ni, aquellas reservadas por la Ley de Mercado de Valores para administración de los operadores en dicho mercado.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señora **ALISON CAROLINA WRIGHT SALVADOR** en su calidad de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-PTE-Q.13.005114 de 16 de octubre de 2013, aprobó el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO** por **CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.**; la modificación del objeto social; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, según lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía **INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO** por **CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos primero y tercero del Estatuto Social referentes a la denominación y al objeto social, respectivamente, de la siguiente manera:

"**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.** La compañía se denominará **CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.** y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y previstas en este Estatuto"

"**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.** El objeto social y medios para su cumplimiento.- El objeto social de la compañía será: Al la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Podrá desarrollar fideicomisos por medio de compañías fiduciarias legalmente constituidas para estos propósitos y los utilizará como mecanismos de control en la gerencia, desarrollo, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Además podrá utilizar cualquier otro mecanismo de financiamiento y fomento en las que la compañía actúe en la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de las construcciones civiles y proyectos urbanísticos. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades de las instituciones financieras del país reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros ni al arrendamiento mercantil".

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

Oct. 30-31; Nov. 1 (131428)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CENERIS CIA. LTDA. CENTRO DE NEUROCIENCIAS, REHABILITACION INTEGRAL Y SUEÑO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 5 de Mayo del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de Mayo del 2010.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CENERIS CIA. LTDA. CENTRO DE NEUROCIENCIAS, REHABILITACION INTEGRAL Y SUEÑO** otorgada el 4 de Octubre del 2013, ante la Notaría Décimo Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJDLG.13. 0006049 del 16 de octubre del 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Lda. MARIA DE LOURDES BERMUDEZ SALAZAR, y la señora Dra. SANDRA LORENA PINCAY DOMINGUEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, ambas de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJDLG.13. 0006049 del 16 de octubre del 2013 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **CENERIS CIA. LTDA. CENTRO DE NEUROCIENCIAS, REHABILITACION INTEGRAL Y SUEÑO** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 16 de octubre del 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOSO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Oct. 30-31; Nov. 1 (131432)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ROLA INTERNACIONAL S.A.

Se comunica al público que la compañía **ROLA INTERNACIONAL S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2013 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006238 el 28 de Octubre del 2013.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tendrá por objeto dedicarse: **(UNO)** A efectuar actividades de embarque de carga y descarga aérea y marítima a nivel nacional e internacional de todo tipo de mercancías; (...)"

EXTRACTO

IA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN,
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
NIA INMOBILIARIA MORTOCA DI PUGLIA C.A.
liquidación"

público que la compañía **INMOBILIARIA MORTOCA (MORTICA)** "En liquidación domiciliada en el cantón, Provincia del Guayas, se Reactivó, convirtió su capital en dólares, aumentó su capital suscrito y reformó escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, el 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJDLG.13. 0006214 del 25 de Octubre del 2013.

ARMADO:

TO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de

EL TELEgrafo 1-NOV-2013